

Constancia: Manizales, 15 de diciembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la concesión del recurso de apelación.



LFMC
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00699 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Teniendo en cuenta que el recurso presentado por el apoderado judicial de la parte demandante resulta procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Código General del Proceso, se **CONCEDE** el recurso de apelación impetrado por la parte actora, frente al auto del 27 de octubre de 2022 por medio del cual se abstiene de librar mandamiento de pago en el proceso ejecutivo por obligación de hacer promovido por CARLOS ARTURO GUTIERREZ GARCÍA contra FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A

REMÍTASE el expediente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartido entre los señores Jueces Civiles del Circuito de Manizales.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 214 fijado el 16 de diciembre de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66dc12039dc75ff769adcc426b366a99c6ab8a2fd23809568897856b5e4a7bc**

Documento generado en 15/12/2022 05:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>